



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

No invocando antecedentes que logren hacer variar lo resuelto y habiéndose ejecutado en parte el fallo de la presente causa, no ha lugar a lo solicitado.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Notifíquese por la vía más expedita.

Rol 98-2022.-

Julio del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente